

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 375

Número de Repertorio: 979

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de Febrero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de RECTIFICACION DE MEDIDAS, COMPRAVENTA DE EXCEDENTE, UNIFICACION Y USUFRUCTO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 375 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1711722734	HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA	COMPRADOR RECTIFICANTE UNIFICANTE
1704148244	DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA	RECTIFICANTE UNIFICANTE USUFRUCTUARIO
1702470632	HERRERA ARCOS JOSE VICENTE	RECTIFICANTE UNIFICANTE USUFRUCTUARIO
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXX	85437	RECTIFICACION DE MEDIDAS, COMPRAVENTA DE EXCEDENTE, UNIFICACION Y USUFRUCTO
LOTE DE TERRENO	1071418000	85436	RECTIFICACION DE MEDIDAS, COMPRAVENTA DE EXCEDENTE, UNIFICACION Y USUFRUCTO
LOTE DE TERRENO	1071415000	3119	RECTIFICACION DE MEDIDAS, COMPRAVENTA DE EXCEDENTE, UNIFICACION Y USUFRUCTO

Libro: COMPRA VENTA

Acto: RECTIFICACION DE MEDIDAS, COMPRAVENTA DE EXCEDENTE, UNIFICACION Y USUFRUCTO

Fecha inscripción: jueves, 08 febrero 2024

Fecha generación: jueves, 08 febrero 2024





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 0 7 9 8 8 R B D R I 8 Y





Factura: 001-002-000084550



20241308001P00237



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308001P00237						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2024, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711722734	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE VICENTE HERRERA ARCOS
Natural	HERRERA ARCOS JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702470632	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	
Natural	DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704149244	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	JOSE VICENTE HERRERA ARCOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308001P00237						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							

FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ENERO DEL 2024, (15:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711722734	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JOSE VICENTE HERRERA ARCOS
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		72554.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura Nº:		20241308001P00237					
ACTO O CONTRATO:							
UNIFICACIÓN DE LOTES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ENERO DEL 2024, (15:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711722734	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE VICENTE HERRERA ARCOS
Natural	HERRERA ARCOS JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702470632	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	
Natural	DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704148244	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	JOSE VICENTE HERRERA ARCOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		

MANABI	MANTA	MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA	



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308001P00237						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2024, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711722734	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE VICENTE HERRERA ARCOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERRERA ARCOS JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702470632	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	
Natural	DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704148244	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	JOSE VICENTE HERRERA ARCOS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	72564.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20241308001P00237
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2024, (15:32)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



ESCRITURA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS.

QUE OTORGAN:

HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA, HERRERA ARCOS JOSÉ
VICENTE Y GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

NEZ.

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE EXCEDENTE.

QUE OTORGA:

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA.

A FAVOR DE:

HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA.

CUANTIA: USD \$ 72.564,38

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENO

QUE OTORGAN:

HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA, HERRERA ARCOS JOSÉ
VICENTE Y GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

RATIFICACION DE CONSTITUCION DE USUFRUCTO

QUE OTORGAN:

HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA

A FAVOR DE

HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE Y GUADALUPE HORTENCIA DALGO
YÁNEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

,En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de **"EL VENDEDOR"**, **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, con RUC: **1360000980001** representado por la Ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cero, cero, seis, seis, cuatro guion seis, de estado civil casada, en calidad de **Alcalde del Cantón Manta**, domicilio calle 09 y avenida 4ta del cantón Manta, con número telefónico: 052611558, con correo electrónico portalciudadano@manta.gob.ec, representación que la justifica con el Nombramiento que adjunta como documento habilitante; y, por otra parte comparece la señorita **HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA**, portadora de la cédula de ciudadanía uno, siete, uno, uno, siete, dos, dos, siete, tres guion cuatro (171172273-4), de estado civil soltera debidamente representada por el señor **HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE** portador de la cédula de ciudadanía uno, siete, cero, dos, cuatro, siete, cero, seis, tres guion dos (170247063-2), de estado civil casado, representación que la justifica con el Poder General que adjunta como documento habilitante, a quien se la podrá denominar en adelante como **"LA COMPRADORA"**.; y por otra parte comparece el señor **HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE** portador de la cédula de ciudadanía uno, siete, cero, dos, cuatro, siete, cero, seis, tres guion dos (170247063-2), quien comparece por sus propios derechos y en representación de la señora **GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía uno, siete, cero, cuatro, uno, cuatro, ocho, dos, cuatro, guion, cuatro (170414824-4) de estado civil casados entre sí, representación que la justifica con el Poder General que adjunta como documento habilitante; domiciliados en el Pasaje "H" N40- 29 y José Queri de la ciudad de Quito, para lo cual se los podrá denominar en adelante como **"LOS USUFRUCTUARIOS"**, a quienes de conocer doy fe al haberme exhibido sus cédulas de identidad cuyas copias agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Quito y el cantón Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



convenio suscrito con esta Notaria, advertidos de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de DONACION, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una concerniente a **RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, COMPRAVENTA DE EXCEDENTE, UNIFICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO**; al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE. - RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS / COMPRAVENTA DE EXCEDENTE: PRIMERA. - INTERVINIENTES.** - Comparecen, otorgan, y suscriben la presente escritura de: Rectificación de Medidas y Linderos, y Compraventa de Excedente; por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta) representado por la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora en su calidad de Alcaldesa, conforme a los correspondientes documentos habilitantes que en copia certificada se adjuntan-, y siendo que para efecto de este contrato se le podrá denominar a esta institución pública como '**EL VENDEDOR**'; y por otra parte comparece la señorita **HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA**, portadora de la cédula de ciudadanía uno, siete, uno, uno, siete, dos, dos, siete, tres guion cuatro (171172273-4), de estado civil soltera debidamente representada por el señor **HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE** portador de la cédula de ciudadanía uno, siete, cero, dos, cuatro, siete, cero, seis, tres guion dos (170247063-2), de estado civil casado, representación que la justifica con el Poder General que adjunta como documento habilitante, a quien se la podrá denominar en adelante como "**LA COMPRADORA**".; y por otra parte comparece el señor **HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE** portador de la cédula de ciudadanía uno, siete, cero, dos, cuatro, siete, cero, seis, tres guion dos (170247063-2), quien comparece por sus propios derechos y en representación de la señora **GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía uno, siete, cero, cuatro, uno, cuatro, ocho, dos, cuatro, guion, cuatro (170414824-4) de estado civil casados. entre sí, representación que la justifica con el Poder General que adjunta como documento habilitante; domiciliados en el Pasaje "H" N40- 29 y José Queri de la ciudad de Quito, para lo cual se los podrá denominar en adelante como "**LOS USUFRUCTUARIOS**". **SEGUNDA. -**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ANTECEDENTES. - 2.1. Revisado el sistema Municipal en vigencia MANTA GIS, se constató que hasta la presente fecha se encuentra ingresada con la Clave Catastral N°1-07-14-15-000 un predio a nombre de: HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE, de conformidad a la Ficha Registral N°3119, ubicado en la calle 23 Vía de Circunvalación y Avenida M-4, de la Parroquia y Cantón Manta. 2.2. Según el historial del dominio del lote: Mediante Escritura Pública de Aporte de Inmueble a Título de Fideicomiso Mercantil, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, con fecha 06 de octubre de 2020 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de octubre del 2020, el constituyente Oriente Seguros S.A aporta y transfiere a Título de Fideicomiso Mercantil Irrevocable a favor del Fideicomiso Salvamiento Oriente Seguros, Terreno ubicado en la calle 23 Vía de Circunvalación y Avenida M-4, con una superficie total de 812.12 m2. El fideicomiso acepta dicha transferencia de dominio a título de fideicomiso. El constituyente transfiere el patrimonio autónomo del fideicomiso el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble. El constituyente será beneficiario de la restitución de los bienes aportados. 2.3. Mediante Escritura de Cesión de Derechos Fiduciarios, protocolizada por la Notaría Segunda del Cantón Quito con fecha 09 de septiembre del 2022 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de septiembre del 2022, el CEDENTE cede a favor de los CESIONARIOS, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad, es decir el cien por ciento (100%) de los Derechos Fiduciarios de BENEFICIARIOS que mantiene respecto al FIDEICOMISO, cesión que recae sobre el bien descrito en el numeral 2.1. Por lo cual el FIDEICOMISO transfiere el dominio a título de Restitución Fiduciaria, a los BENEFICIARIOS el cien por ciento (100%) de derechos y acciones de conformidad al siguiente detalle: A la señorita HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA se le restituirá la NUDA PROPIEDAD del bien y a los señores HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE y su cónyuge la señora GUADALUPE HORTENCIA DALGO YANEZ se les restituirá el USUFRUCTO VITALICIO DEL BIEN que posee las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 43.50m. - Lindera con calle 23 (Vía Circunvalación). Por Atrás: 44.00m. - Lindera con Avenida M-4 y terrenos de los Sres. Indelira Reyes de Mero y Sr. Freddy Murillo Mero. Por el Costado Derecho: 18.40m. - Lindera con propiedad de Vipa S.A. Por el Costado Izquierdo: 19.00m. - Lindera con propiedad

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



del Sr. Freddy J. Murillo Mero. Área: 818.12m². **2.4.** Situación actual: Realizada la inspección en sitio, se pudo constatar que el predio presenta una ganancia de terreno, originada posiblemente por la regularización urbana del sector ocurrida hace años atrás y por la consolidación continua de los lotes circundantes al predio en mención, actualmente dicha ganancia de terreno se encuentra físicamente consolidada en relación a los predios colindantes por los respectivos cerramientos y no afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector. Una vez realizado el cálculo que determina el Error Técnico Admisible de medición del lote ubicado en la calle 23 (Vía de Circunvalación y Avenida M-4, de la Parroquia y Cantón Manta, con un área según escrituras de 818.12 m²; haciendo uso de la fórmula utilizada para calcular la diferencia máxima admisible a rectificar, se obtiene como resultado una diferencia máxima admisible de 114.41m², por lo tanto, deberá ser legalizada. **2.5.** Área del lote Excedente: De propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, con 123.83m², se le asigna el código catastral 1-07-14-18-000, el cual se crea con la finalidad de realizar la compra del excedente a favor de HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE. Mediante comprobante R/2023/126467 de fecha 08 de diciembre de 2023 fue cancelada la suma de \$72,564.38 Dólares por concepto de COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO: el excedente posee las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 42.01m.- Lindera con calle 23. Por Atrás: 42.34m - Lindera con propiedad Herrera Dalgo Michelle Estefanía y Herrera Arcos José Vicente. Por el Costado Derecho: 2.62m. - Lindera con propiedad de VIPA S.A Por el Costado Izquierdo: 3.28m. - Lindera con propiedad de Freddy J. Murillo Área Total (Excedente): 123.83m². **TERCERA. - RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS. 3.1.** En relación al antecedente que se ha expuesto en la Cláusula Segunda, sobre la propiedad de los señores HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE ubicado en la calle 23 -Vía de Circunvalación y Avenida M-4, de la Parroquia y Cantón Manta, de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 43.50m. - Lindera con calle 23 (Vía Circunvalación). Por Atrás: 44.00m. - Lindera con Avenida M-4 y terrenos de los Sres. Indelira Reyes de Mero y Sr. Freddy Murillo Mero. Por el Costado Derecho: 18.40m. - Lindera con propiedad de Vipa S.A. Por el Costado Izquierdo: 19.00m. - Lindera con propiedad del Sr. Freddy J. Murillo Mero. Área: 818.12m², se puede

constatar que el predio presenta una ganancia de terreno a regularizar. 3.2. Dada la situación actual del predio, se ha revisado el levantamiento planimétrico realizado por el Ing. Carlos Guevara con registro profesional N° 1016-12-1166547, por el cual se rectifican las medidas y linderos del terreno de su propiedad, quedando de la siguiente manera: Por el Frente: 42.34m. - Lindera con área excedente. Por Atrás: 35.10m. - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 9.98m lindera con terrenos de Indelira Reyes. Por el Costado Derecho: 21.55m. - Lindera con propiedad de Simar del Ecuador SA. Por el Costado Izquierdo: 22.65m. - Lindera con propiedad de Inmobiliaria Lizy SA. Área Total: 932.53m². De conformidad con la Autorización RE-016-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023; suscrita por el Arq. Elvis Giler Mendoza en su calidad de Director de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos del GADMC-Manta; documento que se adjunta como habilitante.

CUARTA. - COMPRAVENTA. En relación al numeral 2.5.- de la cláusula Segunda.- Antecedentes.', el GADMC-Manta como VENDEDOR, y debidamente representado por la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora en su calidad de Alcaldesa; libre y voluntariamente, entrega en venta real y perpetua enajenación el respectivo bien, a favor de los señores HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA, HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE y GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ como "COMPRADORA Y USUFRUCTUARIOS"; de conformidad a la Resolución Legislativa N.º 116-07-12-2023 con fecha 07 de Diciembre de 2023, que en su parte pertinente, resolvió: "PRIMERO: "Autorizar la regularización de excedente de área de 123.83m², ubicado en la calle 23 (Vía Circunvalación y Avenida M-4) de la Parroquia y cantón Manta, con Ficha Registral N°3119, con clave catastral N°1-07-14-15-000; y, se realice la transferencia de dominio a favor de los señores: Herrera Dalgo Michelle Estefania y Herrera Arcos José Vicente, en virtud del Error Técnico Admisible de Medición en relación al área total del terreno de 818.12m², generando como admisible la rectificación de 114.41m²; acogiendo el memorando MTA-DDAC-MEM-051220230958, presentado por el Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastro contando con sus respectivos anexos y el informe No. MTAUDAC-INF-051220230925, suscrito por la Arq. Candhy Ordoñez Cantos, Jefe técnico de Catastros. SEGUNDO: "De conformidad al informe No. MTA-DFIN-INF-131120231326, presentado por el Ing. Ángel Edmundo Carvajal Vallejo, Director Financiero, se determina que

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



la compra del excedente con un área de 123.83m², tiene un valor por metro cuadrado de USD\$586,00, en base al plano de valores que rige en el Bienio 2022-2023 N°038, en función de las dimensiones y ubicación establecida; y, el valor total a cancelar por el excedente es de USD\$72,564.38 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, 38/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS AMERICANOS); y, se le asigna el código catastral No. 1-07-14-18-000".

TERCERO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, Coordinación General de Planificación Estratégica, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Obras Públicas, Planificación Territorial, Gestión de Riesgos, Administrativo, Jefatura de Catastro; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Libro II, Territorial- Título V, Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta- Capítulo IV, De la Regularización de Excedentes Provenientes de Errores de Medición, artículo 1269 del Código Legal Municipal del Cantón Manta; y, en concordancia con el artículo 436 del COOTAD".

QUINTA. - PRECIO. El justo precio pactado de forma libre y voluntaria, en esta compraventa entre las partes, es de USD\$72,564.38 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, 38/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS AMERICANOS); valor económico que ya fue cancelado en su totalidad de acuerdo al comprobante de pago R/2023/126467 de fecha 08 de diciembre de 2023 por concepto de COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO; siendo que respecto al precio y a la forma de pago, los intervinientes manifiestan estar conformes por haberse efectuado a su entera satisfacción, y además expresan que renuncian a cualquier reclamo o acción en el futuro por este concepto -especialmente en lo referente a la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil-.

SEXTA. - DECLARACIÓN SOBRE GRAVÁMENES. El vendedor declara que, en cuanto al inmueble materia del contrato de compraventa, no existe gravamen de ninguna naturaleza que limite su dominio; además, se declara que, el dominio del bien no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias; y también se declara que la propiedad no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias,

posesorias, o de partición de herencia; y se declara que, el bien inmueble se halla libre de proceso judicial, sometiéndose por esta causa al saneamiento por evicción y a la normativa jurídica sobre vicios redhibitorios de acuerdo con la legislación vigente. **SÉPTIMA. - DECLARACIÓN CONCERNIENTE A LICITUD DE FONDOS.** LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento, que los valores pecuniarios que entrega y/o entregará como pago en concepto del precio de venta en relación al bien inmueble que adquiere mediante esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito; declara además que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización, o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas; y declara también que tampoco provienen o provendrán de las demás actividades tipificadas por la legislación penal para reprimir el lavado de activos, eximiendo al vendedor de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo para que se proceda a realizar el análisis que considere pertinente. LA PARTE COMPRADORA autoriza explícitamente al VENDEDOR para que pueda suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes, en caso de investigación, y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **OCTAVA. - ACEPTACIÓN.** Las Partes declaran su aceptación con respecto a todo el contenido del presente contrato, por así convenir a sus intereses, siendo que los gastos que ocasione la constitución de esta escritura pública serán asumidos por LA Compradora. **NOVENA. - AUTORIZACIÓN.** El VENDEDOR autoriza expresamente a LA PARTE COMPRADORA, para que éste efectúe el trámite pertinente, en aras de que se obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEGUNDA PARTE. - UNIFICACIÓN Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO: PRIMERA. - COMPARECIENTES.** Intervienen, otorgan, y suscriben la presente escritura pública referente a unificación de dos lotes de terreno; por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta) representado por la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora en su calidad de Alcaldesa, y por otra parte comparecen la señorita HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA, portadora de la cédula de ciudadanía uno, siete, uno, uno, siete, dos, dos, siete, tres guión cuatro (171172273-4), de estado civil soltera; la señora GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ, portadora de la cédula de ciudadanía uno, siete, cero, cuatro, uno, cuatro, ocho, dos, cuatro,

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



guion, cuatro (170414824-4) de estado civil casada y el señor HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE portador de la cédula de ciudadanía uno, siete, cero, dos, cuatro, siete, cero, seis, tres guion dos (170247063-2), de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y en calidad de APODERADO de HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ, domiciliados en el Pasaje "H" N40-29 y José Queri de la ciudad de Quito, conforme a los correspondientes documentos habilitantes que se adjuntan. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.** - Mediante autorización de UNIFICACIÓN N.º UNI-014-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023; suscrita por el Arq. Elvis Giler Mendoza en su calidad de Director de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos del GADMC-Manta, se detallan los dos lotes de terreno para unificar: Lote N°1: Propiedad de HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE, lote de terreno ubicado en la calle 23 Vía de Circunvalación y Avenida M-4, de la Parroquia y Cantón Manta. Lote N°2: Propiedad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, lote de terreno ubicado en la calle 23 (Vía Circunvalación y Avenida M-4) de la Parroquia y cantón Manta, por RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NO. 116-07-12-2023 para regularización de excedente. **TERCERA. - UNIFICACIÓN DE LOS DOS LOTES DE TERRENO.** En concatenación con los antecedentes expuestos en la cláusula que antecede, y de conformidad a la Autorización UNI-014-2023 con fecha 22 de diciembre de 2023 -documento suscrito por la por el Arq. Elvis Giler Mendoza en su calidad de Director de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos del GADMC-Manta -, instrumento en el que consta lo detallado a continuación: "La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza la UNIFICACIÓN de dos (2) lotes de terreno.". Siendo los terrenos los siguientes: LOTE N°1: Escritura de Cesión de Derechos Fiduciarios, protocolizada por la Notaria Segunda del Cantón Quito con fecha 09 de septiembre del 2022 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de septiembre del 2022. Con las siguientes medidas y linderos según AUTORIZACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS RE-016-2023: Frente: 42.34m. - Lindera con área excedente. Atrás: 35.10m. - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 9.98m lindera con terrenos de Indelira Reyes. Costado Derecho: 21.55m. - Lindera con propiedad de Simar del Ecuador SA. Costado Izquierdo: 22.65m. - Lindera con propiedad de Inmobiliaria Lizy SA. Área Total: 932.53m².; Código

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Catastral: 1-07-14-15-000; Propietario: HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y HERRERA ARCOS JOSE VICENTE; Ficha Registral: 3119. LOTE N°2: Otorgado mediante RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NO. 116-07-12-2023 para regularización de excedente. Con las siguientes medidas y linderos según resolución: Por el Frente: 42.01m. - Lindera con calle 23. Por Atrás: 42.34m - Lindera con propiedad Herrera Dalgo Michelle Estefanía y Herrera Arcos José Vicente. Por el Costado Derecho: 2.62m. - Lindera con propiedad de VIPA S.A. Por el Costado Izquierdo: 3.28m. - Lindera con propiedad de Freddy J. Murillo. Área Total: 123.83m². Código Catastral: 1-07-14-18-000 Propietario: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS LOTES N°1 Y N°2 UNIFICADOS UBICADOS EN EL BARRIO PERPETUO SOCORRO DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA (Mediante levantamiento planimétrico geo-referenciado bajo la firma de responsabilidad técnica del Arq. Francisco Moreira P. profesional N°1016-02-296042): Por El Frente: 42.01m - Lindera con calle 23. Por Atrás: 35.10m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 9.98m lindera con terrenos de Indelira Reyes. Costado Derecho: 24.18m - Lindera con propiedad de Simar del Ecuador SA. Costado Izquierdo: 25.92m - Lindera con propiedad de Inmobiliaria Lizy SA. Área Total: 1056.36 m². **CUARTA. - CUANTÍA.** La cuantía de la presente escritura pública, es por su naturaleza, de índole indeterminada. **QUINTA. RATIFICACION DE CONSTITUCION DE USUFRUCTO DEL BIEN INMUEBLE UNIFICADO.-** El señor HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE por sus propios derechos y por los que representa a las señora HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA, y DALGO YÁNEZ GUADALUPE HORTENCIA tienen a bien ratificar la nuda propiedad del bien Unificado en el presente contrato a favor de la señora HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y constituir en usufructo de la manera vitalicia a favor de los señores HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA, y DALGO YÁNEZ GUADALUPE HORTENCIA. **SEXTA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.** Los comparecientes declaran que aceptan el contenido de este contrato, por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que se ratifica mediante la suscripción del presente instrumento; siendo que, en caso de no poderse efectuar personalmente la inscripción, se autoriza para que se realice por interpuesta persona la obtención de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEPTIMA. - GASTOS.** Los gastos derivados de la elaboración y suscripción de esta escritura pública serán asumidos por

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



APPELLIDOS
**HERRERA
ARCOS**
NOMBRE
JOSE VICENTE
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
01 DIC 1948
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
003104112
FECHA DE VENCIMIENTO
14 ABR 2021

NUI.1702470632



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA VILLARREAL JOSE IGNACIO SIGIFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCOS GUERRERO MARIA ESTHER
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 14 ABR 2021

CÓDIGO DACTILAR
E334312242
TIPO SANGRE **B+**

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0031041126<<<<<<1702470632
4812018M3104149ECU<SI<<<<<<<<<2
HERRERA<ARCOS<<JOSE<VICENTE<<<<

RECIBIDA EN LA OFICINA DE LA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
EL 14/04/2021 A LAS 10:00 HORAS
POR EL SEÑOR

Ab. Santiago Fierro Villarreal
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702470632

Nombres del ciudadano: HERRERA ARCOS JOSE VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE ABRIL DE 1982

Datos del Padre: HERRERA VILLARREAL JOSE IGNACIO SIGIFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ARCOS GUERRERO MARIA ESTHER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 245-977-26747

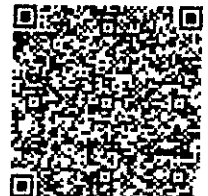


245-977-26747

Mgs. Mario Cúvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CIUDADANÍA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS
HERRERA DALGO
NOMBRES
MICHELLE ESTEFANIA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
21 AGO 1985
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA FLORESTA
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
037010075
FECHA DE VENCIMIENTO
01 FEB 2033
NAT/ICAN
017806

NUI.1711722734



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA ARCOS JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CODIGO DACTILAR
E3343I2242
TIPO SANGRE
O+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 01 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0370100755<<<<<<1711722734
8508214F3302015ECU<SI<<<<<<<<5
HERRERA<DALGO<<MICHELLE<ESTEFA



CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA

70093165

1711722734

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCO INSCRIPCIÓN: 1

CANTON: QUITO

FARRUCUNA: RUMIPAMBA

ZONA: 4

JUNTA No. 0010 FEMENINO



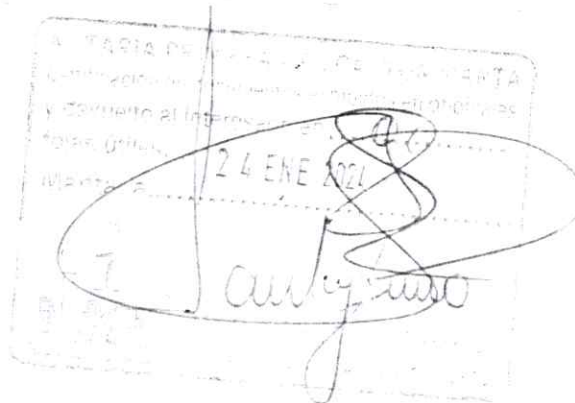
C.N. 1711722734

CIUDADANÍA:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que ofrece cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711722734

Nombres del ciudadano: HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: HERRERA ARCOS JOSE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Nº de certificado: 241-977-26805



241-977-26805

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170414824-4



CLASE DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**DALGO YANEZ
GUADALUPE HORTENCIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES**

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE VICENTE
HERRERA




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN O EMPLEO
EMPLEADO PRIVADO

E334312222

APellidos y Nombres del Padre
DALGO ESTUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
YANEZ LUISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-08




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CANTÓN QUITO
PARROQUIA KENNEDY
ZONA 1
MANTENIMIENTO 0010 FEMENINO



II 86635663
1704148244

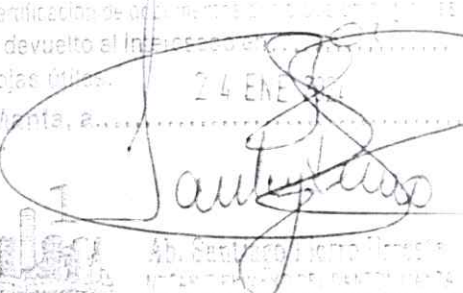


08-01-2014
DPOESCIC
1704148244

DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA

NOTARIA PÚBLICA

certificación de cumplimiento de requisitos...
y devuelto al interesado...
fojas (n.º) 24 ENERO
Manta, a...



Ab. Santiago Fierro



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704148244

Nombres del ciudadano: DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIBIO
CHAVES

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA JOSE VICENTE

Fecha de Matrimonio: 13 DE ABRIL DE 1982

Datos del Padre: DALGO ESTUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: YANEZ LUISA

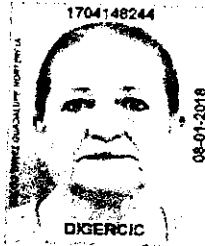
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Dalgo Yanez Guadalupe Hortencia

Nº de certificado: 245-977-26832



245-977-26832

Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VALDIVIESO ZAMORA
 MARCIANA AUXILIADORA

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA




SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
 FAUSTO ELIAS
 POVEDA BURGOS

131000664-6




VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA AUXILIADORA
 VALDIVIESO MORAN LUIS INCREIBLES
 ZAMORA ENTRENADO BLANCA RAMONA
 MANTA
 2016-12-01
 2028-12-01

CNEI
 CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VALDIVIESO ZAMORA
 MARCIANA AUXILIADORA

N° 92144307

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0079 FEMENINO



CC N°: 1310006646

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 24 ENE 2024

Aurora...

Ab. Santiago Pietro Utreras
 NOTARIO PRIMER DEL CANTÓN

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA
AUXILIADORA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FOVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2024

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 246-977-07734



246-977-07734

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Razón Social

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Número RUC

1360000980001

Representante legal

• VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA AUXILIADORA

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
04/02/1923	27/07/2023	04/02/1923
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
04/02/1923	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / MANTA	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección

Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA

Medios de contacto

Email: mimm@manta.gov.ec Teléfono trabajo: 052611479 Celular: 0995551444

Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- N81301201 - PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: TERRENOS MUNICIPALES (PARQUES, ZONAS VERDES, CEMENTERIOS, ETCÉTERA) Y AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍA, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, PUERTOS).
- O84110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- Q88900101 - ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD

Establecimientos

Abiertos

6

Cerrados

2

Obligaciones tributarias

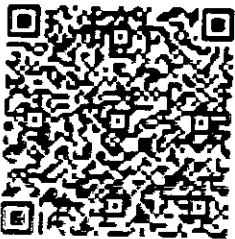
- 2011 DECLARACION DE IVA

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE REPORTE DE BIENES INMUEBLES TITULOS HABILITANTES PATENTES MUNICIPALES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1690554771315478
Fecha y hora de emisión: 28 de julio de 2023 09:32
Dirección IP: 10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta

ACCION DE PERSONAL

No. 0212

Fecha: 2023-07-24

DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. _____ FECHA: _____

VALDIVIESO ZAMORA
APELLIDOS

MARCIANA AUXILIADORA
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1310006646

2023-07-24

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intrilago Quijano, a partir del 24 de Julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intrilago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input checked="" type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: CONCEJO MUNICIPAL
PUESTO: CONCEJAL
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.504.50 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N° 9

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: ALCALDÍA
PUESTO: ALCALDESA
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 5.009.00 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N° 9

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422.M

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
DELEGADO DEL ALCALDE

Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A

RECURSOS HUMANOS

No. 0212 Fecha 2023-07-24

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Responsable del Registro

Fecha: 24-07-2023

f. _____
SERVIDOR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____


POSESION DEL CARGO


YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1310006646

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Monto

FECHA: 24 de Julio de 2023

f. 
Funcionario

f. 
Responsable de Recursos Humanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA PÚBLICA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

106ava.

COPIA

Dirección: Av. Amazonas 922, Edificio de veintimilla

Edificio Espinosa, Planta Baja

Teléfono: 2522 539 / 2540 423 / 0269062615

www.yvecnotarial.com.ec

correo: asolis@yvecnotarial.com.ec

Quito - Ecuador



Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA

PODER GENERAL

OTORGADO POR :
SRA. GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ

EN FAVOR DE :
SR. JOSÉ VICENTE HERRERA ARCOS

CUANTÍA : INDETERMINADA

64^o, 66^o, 67^o, 69^o, 70^o, 71^o, 72^o, 73^o, 74^o, 76^o, 77^o, 78^o, 79^o, 80^o, 81^o, 82^o, 83^o, 84^o, 85^o; 86^o
87^o, 88^o, 89^o, 90^o, 91^o, 92-94^o, 95^o, 96^o, 97^o, 98^o, 99^o, 100^o, 101^o, 102^o, 103^o, 104^o, 105^o
Di: 2^o, 4^o, 5^o, 6^o, 7^o, 8^o, 9^o, 10^o, 11^o; Copias
13^o, 17, 22, 23, 24, +1+1+1+1+1+1+1; 32^o, 33^o, 34^o, 35^o
43^o, 45^o, 46^o, 48^o, 49^o, 50^o, 51^o, 53^o, 55^o, 56^o, 57^o, 59^o, 60^o, 62^o, 63^o

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y nueve (19) de marzo del año dos mil siete, ante mí doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenciados en la naturaleza y efectos del presente contrato: la señora GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada; y, el señor JOSÉ VICENTE HERRERA ARCOS, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo

tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
En el libro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más

Poder General que otorga la Sra. Guadalupe Hortencia Dalgo Yanez a favor del Sr. José Vicente Herrera Arcos



de PODER GENERAL, al tenor de la siguiente cláusula **CLÁUSULA ÚNICA.**- Yo, **GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ**, de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, por mis propios derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número diez y siete cero cuarenta y uno cuarenta y ocho veinte y cuatro guión cuatro (C.C.# 170414824-4), confiero PODER GENERAL, generalísimo amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge el señor **JOSÉ VICENTE HERRERA ARCOS**, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero veinte y cuatro setenta sesenta y tres guión dos (C.C. # 170247063-2), para que representando mi persona, derechos e intereses, entre otras cosas, actúe en lo siguiente: a) Para que administre libremente y a su entera discreción, todos mis bienes, muebles o inmuebles, negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etcétera; b) Para que compre, venda, disponga de cualquier manera, arriende, limite o grave, todos mis bienes inmuebles, muebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos valores, presentes o futuros, para que en cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o los documentos privados que el caso requiera; c) Para que constituya sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones mías o de la sociedad conyugal, pudiendo suscribir las escrituras o documentos que sean necesarios y hacer constar en ellos, mi expresa voluntad; d) Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos; para que levante o solicite se levante las hipotecas u otras garantías, constituidas para seguridad de dichas obligaciones; e) Para que me represente con las más amplias atribuciones, en toda clase de

Poder General que otorga la Sra. Guadalupe Hortencia Dalgo Yáñez a favor del Sr. José Vicente Herrera Arcos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
REGISTRACION DE ECUADOR

LIBRO DE
CITADANIA N° 1704148244

DE DALGO YANEZ GUADALUPE HORTENCIA
BOLIVAR SUFRANDA ANGEL FOLIVIO CHAVEZ
09 DE DICIEMBRE 1952

ANGEL FOLIVIO CHAVEZ 1952

Dra. Ana Julia Solís Chávez



EQUATORIAN AMERICAN
VICENTE HEREDIA
SECUNDARIA GUERRER, DOMESTICOS
ESTUARDO DALGO
LITISH YANEZ
07/11/2008

REN Pch 0850055



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEFINICION DE VOTACION
20 DE NOVIEMBRE DEL 2008

25 - 106 1704148244
NUMERO OBOLLA

DALGO YANEZ
GUADALUPE HORTENCIA

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

Ciudadanía 170247063-2

HERRERA ARCOS JOSE VICENTE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 DE DICIEMBRE 1948

0002-I-10070-0740-1

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948



ECUADORIANAN*****

CABOTI

SECRETARIA

JOSE HERRERA


MARIA ARCOS

QUITO

27/12/2006

27/12/2018

2245188

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VIGILANCIA

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

69-145 1702470632

NUMERO CEDULA

HERRERA ARCOS

JOSE VICENTE

PROVINCIA

PARROQUIA

QUITO

CANTON

MANUEL REINA

SECRETARIA DE LA JUNTA



Handwritten signature



juicios, inclusive penales o de inquilinato, en los que yo sea parte o tenga interés. Al respecto está facultado para presentar o contestar demandas, desahucios, representarme en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis y en fin actuar en todo cuanto debiera yo estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. f) Para representarme ante cualquiera de los bancos, mutualistas o cualquier institución del sistema financiero del país, y pueda celebrar con ellos, contratos de cuenta corriente, ahorros, sobregiros, mutuos, etcétera. Podrá girar y hacer depósitos, en las cuentas corrientes que mantenga o llegare a tener en cualquier institución bancaria. Podrá cobrar, endosar, protestar, etcétera, cheques girados a mi nombre sin límite alguno. g) Para que acepte, gire, endose, descuento, cobre, etcétera, letras de cambio, pagarés a la orden, o cualesquiera otro documento mercantil. h) Para que actúe a mi nombre en cualquier clase de compañías, asista y vote en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se hagan en mi favor; entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías así lo requieran. i) Para que acepte las herencias o legados que se hicieren a mi favor. A este respecto gozará de toda clase de facultades para representar a mi persona, derechos e intereses.- Se entenderá que en virtud de este mandato mi Apoderado está facultado para asistir y votar en Juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, de mandar la apertura de la



sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito, documento sea necesario; nombrar Procuradores o Administradores de la sucesión, etcétera. Sin que la enumeración que antecede, se la considere como limitativa, otorgo por este instrumento a mi mandatario todas las facultades que requiera para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando él actúe, mi persona, consentimiento y voluntad están presentes.- El presente poder general tiene validez indefinida.- Comparece el señor José Vicente Herrera Arcos, con el fin de aceptar el presente poder a él conferido.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Ramiro Aleaga Ron, Abogado con matrícula número seis mil trescientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTA
P
QUIT
Ana Julia
NOT

Guadalupe H. Dalgo Yáñez

Sra. Guadalupe H. Dalgo Yáñez
C.C. # 170414824-4

José Vicente Herrera Arcos

Sr. José Vicente Herrera Arcos
C.C. # 170247063-2

AL M
S
Dra. Ana

[Signature]

El Notario:
[Signature]

Poder General que otorga la Sra. Guadalupe Hortencia Dalgo Yáñez a favor del Sr. José Vicente Herrera Arcos

[Handwritten mark]



DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

...gó ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **106ava. COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de: **PODER GENERAL**, que otorga: **SRA. GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ**, a favor de: **SR. JOSÉ VICENTE HERRERA ARCOS**. Firmada y sellada en Quito, ocho de enero del año dos mil veinticuatro. -

DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
Dra. Ana Julia Solís Chávez

[Handwritten Signature]
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO. Certifico que hasta el día de hoy ocho de enero del año dos mil veinticuatro, al margen de la escritura de **PODER GENERAL**, que otorga: **SRA. GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ**, a favor de: **SR. JOSÉ VICENTE HERRERA ARCOS**, celebrado en esta Notaría ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil siete (2007) y cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, **NO** se encuentra marginada ninguna razón de revocatoria de dicho Poder General.- Quito, ocho de enero del año dos mil veinticuatro. -

DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
Dra. Ana Julia Solís Chávez

[Handwritten Signature]
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



Factura: 003-003-000157287



20241701011000035



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20241701011000035

NOTARIO OTORGANTE:	DR. RUBEN D. ESPINOSA I NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2024, (12:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	106
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YANEZ VILLAGOMEZ GERMAN GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710422641
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-03-2007
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GERMAN YANEZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1710422641

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20241701011000035

MATRIZ	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2024, (12:32)
TIPO DE RAZÓN:	1 RAZON
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-03-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YANEZ VILLAGOMEZ GERMAN GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710422641
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2024
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

HOJA
BLANCA

CONVITE
ME
ESTADO

HOJA
BLANCA

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fejas o folios
Manta, a..... de..... de.....

 *Ab. Santiago Fierro Urresta*
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

HOJA
BLANCA

HOJA
BLANCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA DISTRITAL PARA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís Chávez

43ava.

CCFJ

Dirección: Av. Amazonas N24-131 y Avenida de la Independencia

Edificio Espinosa, 1er. piso

Teléfono: 252-7539 / 2546-499 / 2546-6265

www.abogadofierro.com

Correo electrónico: info@abogadofierro.com

Quito - Ecuador



PODER GENERAL

OTORGADO POR :

SRTA. MICHELLE ESTEFANÍA HERRERA DALGO

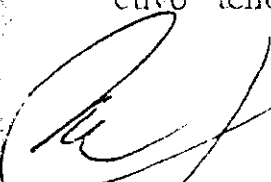
EN FAVOR DE :

SR. JOSÉ VICENTE HERRERA ARCOS

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di: 2^a, 3^a, 4^a, 5^a, 6^a, 8^a, 9^a, 10^a, 11^a, 12^a Copias
17^a, 18^a, 19^a, 20^a, 21^a, 22^a, 23^a, 24^a, 25^a, 26^a, 27^a, 28^a, 29^a, 30^a, 31^a, 32^a, 33^a, 34^a, 35^a, 36^a, 37^a, 38^a, 39^a, 40^a, 41^a, 42^a

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y nueve (19) de marzo del año dos mil siete, ante mí doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenciados en la naturaleza y efectos del presente contrato: la señorita MICHELLE ESTEFANÍA HERRERA DALGO, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera; y, el señor JOSÉ VICENTE HERRERA ARCOS, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR


Poder General que otorga la Srta. Michelle Estefanía Herrera Dalgo a favor del Sr. José Vicente Herrera Arcos




NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más de PODER GENERAL, al tenor de la siguiente cláusula: **CLÁUSULA ÚNICA.-** Yo, **MICHELLE ESTEFANÍA HERRERA DALGO**, de estado civil soltera, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, por mis propios derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número diez y siete once setenta y dos veinte y siete tres guión cuatro (C.C.# 171172273-4), confiero PODER GENERAL, generalísimo amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi padre el señor **JOSÉ VICENTE HERRERA ARCOS**, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero veinte y cuatro setenta sesenta y tres guión dos (C.C. # 170247063-2), para que representando mi persona, derechos e intereses, entre otras cosas, actúe en lo siguiente: a) Para que administre libremente y a su entera discreción, todos mis bienes, muebles o inmuebles, negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etcétera; b) Para que compre, venda, disponga de cualquier manera, arriende, limite o grave, todos mis bienes inmuebles, muebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos valores, presentes o futuros, para que en cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o los documentos privados que el caso requiera; c) Para que constituya sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones mías o del Mandante y su cónyuge, pudiendo suscribir las escrituras o documentos que sean necesarios y hacer constar en ellos, mi expresa voluntad; d) Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos; para que levante o solicite se levante las hipotecas u otras garantías, constituidas para

Poder General que otorga la Srta. Michelle Estefanía Herrera Dalgo a favor del Sr. José Vicente Herrera Arcos

CIUDADANIA 170247063-B
 HERRERA ARCOS JOSE VICENTE
 PICHINCHA/QUITO/BOHIAZ SUAREZ
 01/11/1946
 008-110690-07450
 PICHINCHA/QUITO
 BOHIAZ SUAREZ 1946




ECUADORIA##### ESN-912242
 CASADO ROSALBA DUELO VANEZ
 SECRETARIA INDUSTRIA
 JOSE HERRERA
 MARTA ARCOS
 QUITO 27/12/2018
 27/12/2018
 DEN 2245188



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

69-145 1702470632
 NUMERO CEDULA
 HERRERA ARCOS
 JOSE VICENTE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 BOHIAZ SUAREZ
 REPRESENTANTE LEGISLATIVO




se
te
A
la
s,
e.
,
D
E
O
V
E
E

PROCESO 2657
CENTRO ECUADOR
Dra. Ana Julia Solis Chavez
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECTORES
ELECTORAL Y REGISTRAR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171172273-4
HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA
PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
21 AGOSTO 1985
C.C. 003-6 6209 02017 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1989



Michelle Estefania Dalgo

ECUATORIANA 144-91
NACIONALIDAD
SUYENU
EDUCACION
SECUNDARIA BACHILLER
MUSEO
JOSE VICENTE HERRERA
GUADALUPE DALGO
07/11/2008
REN Pch 0850061
FUGAS DE LA LEY



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
21 DE NOVIEMBRE DEL 2008

97 - 086 1711722734
NUMERO CEDULA

HERRERA DALGO
MICHELLE ESTEFANIA

PICHINCHA
PROVINCIA
SARAGAZAN
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



seguridad de dichas obligaciones; e) Para que me represente con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales o de inquilinato, en los que yo sea parte o tenga interés. Al respecto está facultado para presentar o contestar demandas, desahucios, representarme en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis y en fin actuar en todo cuanto debiera yo estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. f) Para representarme ante cualquiera de los bancos, mutualistas o cualquier institución del sistema financiero del país, y pueda celebrar con ellos, contratos de cuenta corriente, ahorros, sobregiros, mutuos, etcétera. Podrá girar y hacer depósitos, en las cuentas corrientes que mantenga o llegare a tener en cualquier institución bancaria. Podrá cobrar, endosar, protestar, etcétera, cheques girados a mi nombre sin límite alguno. g) Para que acepte, gire, endose, descuento, cobre, etcétera, letras de cambio, pagarés a la orden, o cualesquiera otro documento mercantil. h) Para que actúe a mi nombre en cualquier clase de compañías, asista y vote en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se hagan en mi favor; entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías así lo requieran. i) Para que acepte las herencias o legados que se hicieren a mi favor. A este respecto gozará de toda clase de facultades para representar a mi persona, derechos e intereses.- Se entenderá que en virtud de este mandato mi Apoderado está facultado para asistir y votar en Juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, de mandar la apertura de la

Foder General que otorga la Sra. Michelle Estefanía Herrera Dalgo a favor del Sr. José Vicente Herrera Arcos



sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito, documento sea necesario; nombrar Procuradores o Administradores de la sucesión, etcétera. Sin que la enumeración que antecede, se la considere como limitativa, otorgo por este instrumento a mi mandatario todas las facultades que requiera para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando él actúe, mi persona, consentimiento y voluntad están presentes.- El presente poder general tiene validez indefinida.- Comparece el señor José Vicente Herrera Arcos, con el fin de aceptar el presente poder a él conferido.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Ramiro Aleaga Ron, Abogado con matrícula número seis mil trescientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Michelle Herrera Dalgo

Srta. Michelle E. Herrera Dalgo
C.C. # 171172273-4

[Signature]

Sr. José Vicente Herrera Arcos
C.C. # 170247063-2

AL NO
Dra. Ana

AL NO
S
Dra. Ana

[Signature]
Al Notario:
[Signature]

Poder General que otorga la Srta. Michelle Estefanía Herrera Dalgo a favor del Sr. José Vicente Herrera Arcos

2015...



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

...gó ante el Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **43ava. COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de: **PODER GENERAL**, que otorga: **SRTA. MICHELLE ESTEFANÍA HERRERA DALGO**, a favor de: **SR. JOSÉ VICENTE HERRERA ARCOS**. Firmada y sellada en Quito, ocho de enero del año dos mil veinticuatro. -

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
Dra. Ana Julia Solís Chávez

RAZÓN: DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO. Certifico que hasta el día de hoy ocho de enero del año dos mil veinticuatro, al margen de la escritura de **PODER GENERAL**, que otorga: **SRTA. MICHELLE ESTEFANÍA HERRERA DALGO**, a favor de: **SR. JOSÉ VICENTE HERRERA ARCOS**, celebrado en esta Notaría ante el Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil siete (2007) y cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, **NO** se encuentra marginada ninguna razón de revocatoria de dicho Poder General.- Quito, ocho de enero del año dos mil veinticuatro. -

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



Factura: 003-003-000157288



20241701011000036

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20241701011000036

NOTARIO OTORGANTE:	DR. RUBEN D. ESPINOSA I NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2024. (12.32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	43
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YANEZ VILLAGOMEZ GERMAN GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710422641
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-03-2007
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GERMAN YANEZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1710422641

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20241701011000036

MATRIZ	
FECHA:	8 DE ENERO DEL 2024. (12.32)
TIPO DE RAZÓN:	1 RAZON
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-03-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YANEZ VILLAGOMEZ GERMAN GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710422641
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2024
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

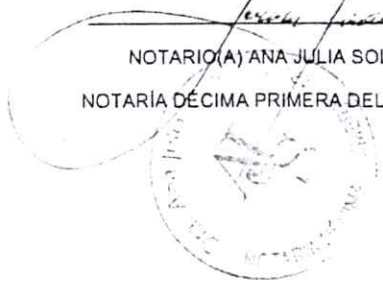


**HOJA
EN
BLANCO**

**COMITE
DE
CONTROL**

**HOJA
EN
BLANCO**

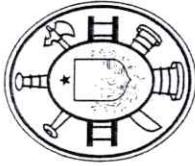
[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuena al interesado
en..... *de* fejas útiles
Manta, a *14 ENE 2022*
[Handwritten Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

BLANCO
A JANCIA
HONOR

BLANCO
A JANCIA
HONOR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000175409

Contribuyente
Herrera Dalgo Michelle Estefania

Identificación
17xxxxxxxxx4

Control
000000336

Nro. Título
561007

Certificado de Solvencia

Expedición 2024-01-23

2024-02-23

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
01-2024/02-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: MERO ROMERO MELANIE DAYANA

Pagado a la fecha de 2024-01-23 08:40:25 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00
Valor Pagado \$3.00
Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



BLANCO
HOLANDA

BLANCO
HOLANDA

AUTORIZACIÓN

N°RE-016-2023

En atención al trámite TE140620231526, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y HERRERA ARCOS JOSE VICENTE** para que celebre escritura de **RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS**, de un lote ubicado en la calle 23 (Vía de Circunvalación y Avenida M-4, de la Parroquia y Cantón Manta con clave catastral N°1-07-14-15-000, que según Ficha Registral N°3119, posee las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: (Escritura de Cesión de Derechos Fiduciarios, protocolizada por la Notaria Segunda del Cantón Quito con fecha 09 de septiembre del 2022 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de septiembre del 2022). **818.12m².**

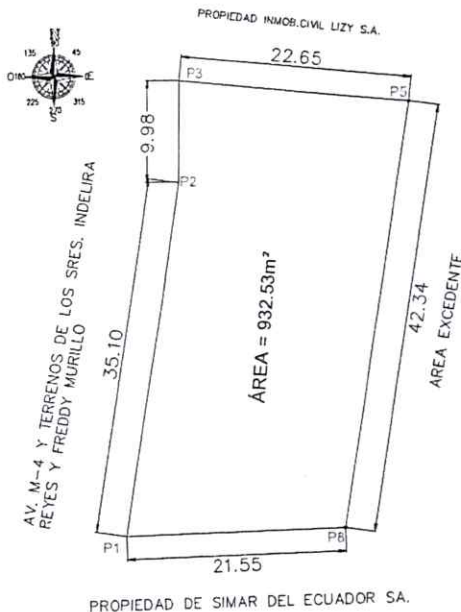
MEDIDAS Y LINDEROS DESCRITOS SEGÚN FICHA REGISTRAL N°3119

Por el Frente: 43.50m. – Lindera con calle 23 (Vía Circunvalación).
Por Atrás: 44.00m. – Lindera con Avenida M-4 y terrenos de los Sres. Indelira Reyes de Mero y Sr. Freddy Murillo Mero
Costado Derecho: 18.40m. – Lindera con propiedad de Vipa S.A.
Costado Izquierdo: 19.00m. – Lindera con propiedad del Sr. Freddy J. Murillo Mero.
Área: 818.12m²

UNA VEZ REVISADO EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y CORROBORADO EN EL PLANO CARTOGRAFICO DEL CANTON MANTA SEGÚN COORDENADAS, BAJO LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ING. CARLOS GUEVARA. PROFESIONAL N° 1016-12-1166547, SE DETERMINA QUE LAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE SON LAS SIGUIENTES:

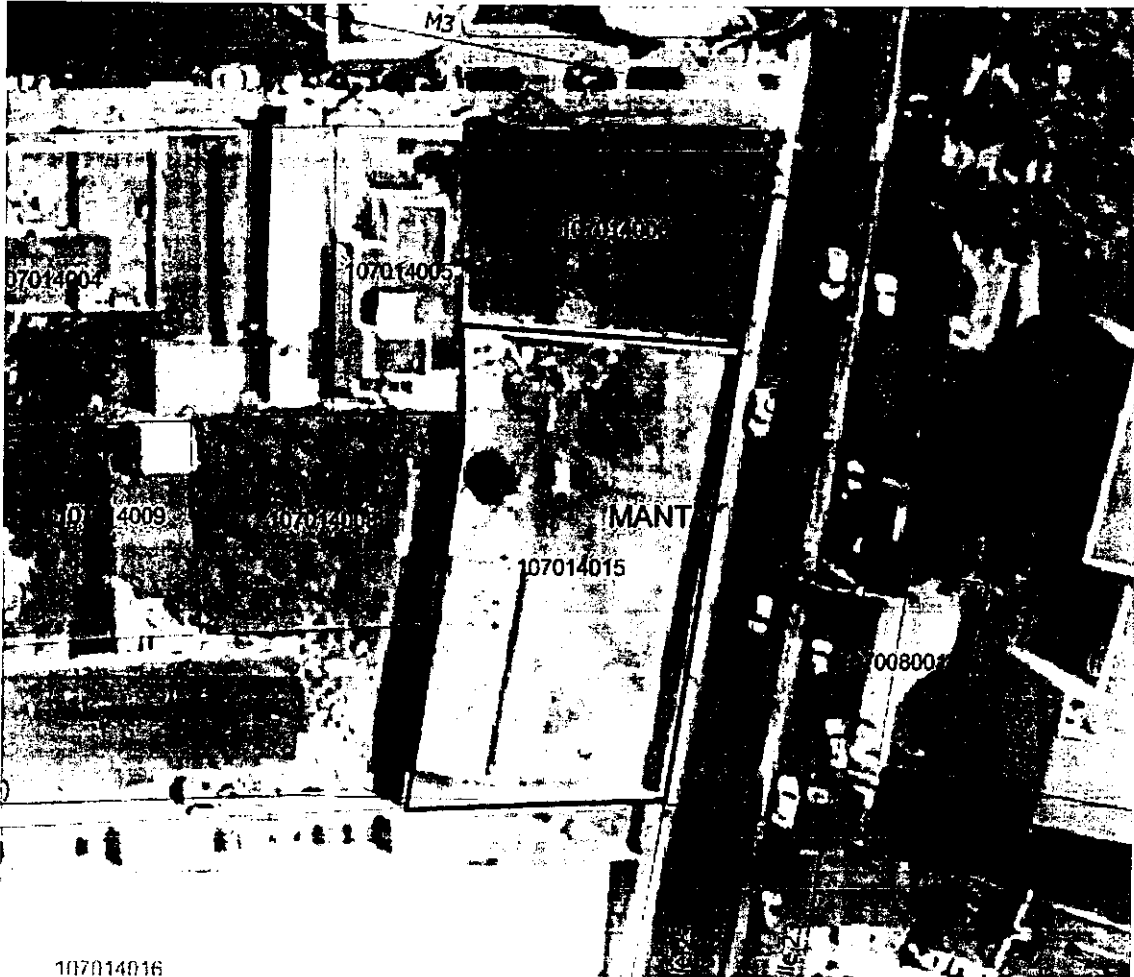
RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS A FAVOR DE HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y HERRERA ARCOS JOSE VICENTE

Frente: 42.34m. – Lindera con área excedente.
Atrás: 35.10m. – Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 9.98m lindera con terrenos de Indelira Reyes.
Costado Derecho: 21.55m. – Lindera con propiedad de Simar del Ecuador SA.
Costado Izquierdo: 22.65m. – Lindera con propiedad de Inmobiliaria Lizy SA.
Área Total: 932.53m².



CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	35.10	79°52'16"	529616.661	9895748.420
P2	P2 - P3	9.98	188°15'40"	529621.589	9895783.168
P3	P3 - P4	19.00	87°2'26"	529621.556	9895793.152
P4	P4 - P5	0.78	88°46'6"	529640.534	9895792.233
P5	P5 - P6	6.92	268°31'23"	529640.479	9895791.453
P6	P6 - P1	16.40	178°56'27"	529635.049	9895749.080





IMPLANTACION DEL PREDIO 1-07-14-15-000

NOTA: Se aprueba la Rectificación de medidas y linderos, que no se detallaban correctamente en escritura. Realizada la inspección en sitio y de acuerdo a la ubicación del predio en la Cartografía Urbana del cantón Manta se constata que el área del polígono se encontraba errónea.

Manta, 22 de diciembre del 2023

ELVIS
RICARDO
GILER
MENDOZA

Firmado digitalmente por
ELVIS RICARDO GILER
MENDOZA
Número de inscripción
COTAD 11012315140
C.I. 11012315140
MENDOZA
CERTIFICADO DE
INFORMACIONES
MANTA S.A. S. C. S.C.

Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza
Director de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

El presente documento se emite, respaldados en el Art. 481.1 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión: (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por el Arq. Ma. Alejandra Villamarín Andino.
Revisado por el Arq. Candhy Jimena Ordoñez Cantos.





N°UNI-014-2023

AUTORIZACION

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza la **UNIFICACION** de dos (2) lotes de terreno:

Lote N°1: Propiedad de **HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA** y **HERRERA ARCOS JOSE VICENTE**, lote de terreno ubicado en la calle 23 (Vía de Circunvalación y Avenida M-4, de la Parroquia y Cantón Manta.

Lote N°2: Propiedad del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, lote de terreno ubicado en la calle 23 (Vía Circunvalación y Avenida M-4) de la Parroquia y cantón Manta, por **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NO. 116-07-12-2023** para regularización de excedente.

Lote N° 1 (Lote N°1). Escritura de Cesión de Derechos Fiduciarios, protocolizada por la Notaria Segunda del Cantón Quito con fecha 09 de septiembre del 2022 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de septiembre del 2022. Con las siguientes medidas y linderos según **AUTORIZACION DE MEDIDAS Y LINDEROS RE-016-2023**:

Frente: 42.34m. – Lindera con área excedente.
Atrás: 35.10m. – Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 9.98m lindera con terrenos de Indelira Reyes.
Costado Derecho: 21.55m. – Lindera con propiedad de Simar del Ecuador SA.
Costado Izquierdo: 22.65m. – Lindera con propiedad de Inmobiliaria Lizy SA.
Área Total: 932.53m².
Código Catastral: 1-07-14-15-000
Propietario: HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y HERRERA ARCOS JOSE VICENTE
Ficha Registral: 3119

Lote N°2 (Lote N°2): Otorgado mediante **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NO. 116-07-12-2023** para regularización de excedente. Con las siguientes medidas y linderos según resolución:

Por el Frente: 42.01m. – Lindera con calle 23.
Por Atrás: 42.34m – Lindera con propiedad Herrera Dalgo Michelle Estefanía y Herrera Arcos José Vicente.
Por el Costado Derecho: 2.62m. – Lindera con propiedad de VIPA S.A.
Por el Costado Izquierdo: 3.28m. – Lindera con propiedad de Freddy J. Murillo.
Área Total: 123.83m².
Código Catastral: 1-07-14-18-000
Propietario: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS LOTES N°1 Y N°2 UNIFICADOS UBICADOS EN EL BARRIO PERPETUO SOCORRO DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA (Mediante levantamiento planimétrico geo-referenciado bajo la firma de responsabilidad técnica del Arq. Francisco Moreira P. profesional N°1016-02-296042):

Por El Frente: 42.01m – Lindera con calle 23.
Por Atrás: 35.10m – Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 9.98m lindera con terrenos de Indelira Reyes.
Costado Derecho: 24.18m – Lindera con propiedad de Simar del Ecuador SA.
Costado Izquierdo: 25.92m – Lindera con propiedad de Inmobiliaria Lizy SA.
Área Total: 1056.36 m².

Manta, 22 de diciembre del 2023.

ELVIS
RICARDO
GILER
MENDOZA

Firmado digitalmente por
ELVIS RICARDO GILER
MENDOZA
Número de reconocimiento
IDNI: en: ELVIS RICARDO
GILER MENDOZA
serie: Número 1191023155423
cantidad de
CERTIFICACION DE
INFORMACION INSECURITY
DATA S.A. 7. c@EC

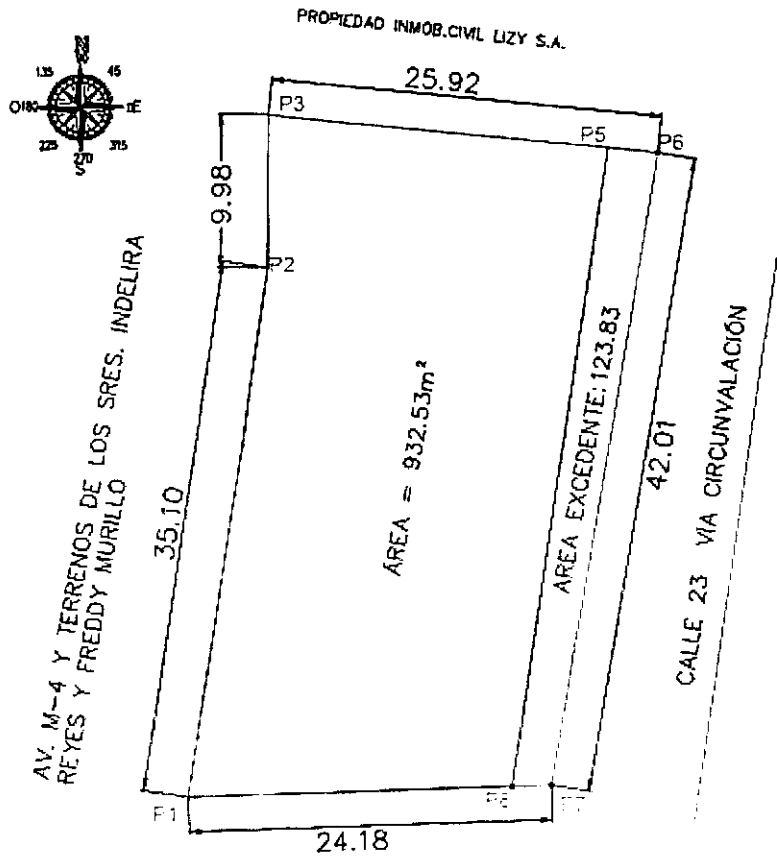
Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza.

DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS

El presente documento se emite respaldados en el Art. 483 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.



DESCRIPCION GRAFICA DE UNIFICACION



ÁREA TOTAL = 1056.360m²

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	35.10	79°52'16"	529616.661	9895748.420
P2	P2 - P3	9.98	188°15'40"	529621.589	9895783.168
P3	P3 - P4	19.00	87°2'26"	529621.556	9895793.152
P4	P4 - P5	0.78	88°46'6"	529640.534	9895792.233
P5	P5 - P6	6.92	268°31'23"	529640.479	9895781.453
P6	P6 - P7	42.01	86°30'37"	529647.370	9895790.792
P7	P7 - P8	5.78	101°54'	529640.821	9895749.294
P8	P8 - P1	18.40	170°56'27"	529635.049	9895749.090

Elaborado por la Arq. Ma. Alejandra Villamarin Andino
Revisado por la Arq. Candy Jimena Ordoñez Cantos.





**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 116-07-12-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

Que, el artículo 225, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26, de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 481. 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala: Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada. Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización.

Que, el Art. 1225 del Código Legal Municipal del cantón Manta, establece: Ámbito de aplicación. - La presente ordenanza es de aplicación para las áreas urbanas del cantón Manta.

Que, el Art.1227 del Código Legal Municipal del cantón Manta, manifiesta: Definiciones. - Para efecto de la siguiente normativa, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones. (...) c.- Excedente. - Se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas, siendo que los excedentes pueden provenir de lotes y fajas municipales o de predios privados, su titularidad no debe estar en disputa. d.- ETAM Error Técnico Admisible de Medición. - es el producto de la diferencia de área entre la última medición practicada de lotes o terrenos y la superficie referida en el respectivo título de dominio o, bien sea por errores de cálculo o de medidas.

Que, el Art. 1266 del Código Legal Municipal del cantón Manta, indica: Porcentaje del error técnico aceptable de medición - ETAM. - El ETAM estará dado en función de la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada y calculada



en el mapa catastral municipal y será determinado de la siguiente manera: Para predios de naturaleza que tengan una superficie menor a cien metros cuadrados (100,00 m²), se considerará un ETAM igual al diez por ciento (10%). Para predios de naturaleza que tengan una superficie mayor a cien metros cuadrados (100,00m²), el ETAM se calculará utilizando la siguiente expresión:

- a) Para predios de naturaleza que tengan una superficie menor a cien metros cuadrados (100,00 m²), se considerará un ETAM igual al diez por ciento (10%).
- b) Para predios de naturaleza que tengan una superficie mayor a cien metros cuadrados (100,00 m²), el ETAM se calculará utilizando la siguiente expresión:

$$ETAM = \frac{1}{\sqrt{AREA}} \times MULTIPLICADOR$$

Por lo tanto, la variación máxima admisible en área corresponde a la siguiente expresión:

$$Diferencia \text{ Mxima Admisible} = a * ETAM$$

Donde:

ETAM= Error Tcnico Aceptable de Medicin, expresado en porcentaje (%);

A = Superficie expresada en metros cuadrados respaldada en escritura pblica y en los casos que se hayan presentado fraccionamientos, se debe asegurar que se hayan descontado del rea original.

Que, el Art. 1264 del Cdigo Legal Municipal del cantn Manta, manifiesta: Excedentes o diferencias provenientes de errores de medicin. - Para los efectos del presente captulo, se entiende por excedentes o diferencias provenientes de errores de medicin, aquellas superficies de terreno que excedan o difieran del rea original que conste en el respectivo ttulo y que se determinen al efectuar una medicin municipal en el campo por parte del rgano competente, por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medicin anterior y la ltima practicada, bien sea por errores de clculo o de medidas, o afectados por una obra pblica.

Que, el Artculo 1269 del Cdigo Legal Municipal del cantn Manta, seala: El Alcalde de Manta o su Delegado, es la Autoridad Administrativa competente para suscribir la Resolucin de Adjudicacin del rea excedente si es menor o igual al producto resultante de ETAM por el factor multiplicador, misma que deber instrumentar y otorgar la Direccin de Avalos Catastros y Permisos Municipales o quien haga sus veces a favor del propietario del lote o terreno a efectos de rectificar y regularizar tal excedente de rea. Mientras dure el proceso, el Director de Avalos Catastro y Permisos Municipales o quien haga sus veces dispondr actualizar provisionalmente la ficha catastral con la nueva superficie del lote o terreno rectificado y regularizado mediante la indicada Resolucin, para requerirse por parte del titular del terreno, su protocolizacin e inscripcin en el Registro de la Propiedad y posterior catastro de la Resolucin de Adjudicacin que le servir de ttulo.

Que, el Artculo 1270 del Cdigo Legal Municipal del cantn Manta, indica: Iniciativa de la regularizacin. - Sin perjuicio de lo previsto en el artculo anterior,

la iniciativa para la regularización de excedentes o diferencias objeto de este capítulo, podrá provenir directamente del administrado o de oficio a través de la Autoridad Administrativa Competente del GADMC-Manta.

Que, el Art. 1271 del Código Legal Municipal del cantón Manta, expresa: Informe técnico. - Sin perjuicio de lo previsto en el literal d del artículo anterior, constituirá de obligatoria expedición, dentro del procedimiento de regularización de excedentes que superen el Error Técnico Aceptable de Medición -ETAM o de diferencias de superficie, a iniciativa del Municipio o del administrado, el informe de la Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, o quien haga sus veces que deberá determinar de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y municipal, lo siguiente: a). La superficie del excedente o diferencia; y, b). El avalúo del lote, para determinar el correspondiente valor del error o excedente. Para el caso de diferencias, en el informe constará solamente el requisito establecido en el literal a).

Que, el Art. 1272 del Código Legal Municipal del cantón Manta, manifiesta: Regularización de excedentes de superficies que no superan el ETAM. Los excedentes que no superen el Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM, se rectifican y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, para lo cual, la Dirección de Avalúos, Catastros y permisos Municipales, o quien haga sus veces una vez verificada la superficie establecida en el catastro, emitirá el respectivo acto administrativo de rectificación el cual para su plena validez se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Que, el Art. 1274 del Código Legal Municipal del cantón Manta, dice: Regularización de excedentes de superficie que superan el ETAM. – En el caso de excedentes de superficie que superen el Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM con relación al título de dominio, la Máxima Autoridad Administrativa Competente o su Delegado, emitirá el correspondiente acto administrativo disponiendo la rectificación de las medidas, la determinación del área y el avalúo del lote a ser regularizado hasta un máximo establecido en la Tabla para determinar la presunción de un excedente (formas de detección de presuntos excedentes y diferencias). Para la aplicación del presente capítulo, se entenderá por excedente, el error en más y por diferencia el error en menos.

Que, Con informe MTA-DACP-INF-200720231057, la Ab. Diana Elizabeth Saavedra Peñafiel, Director de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, con fecha 25 de agosto del 2023, informa textualmente lo siguiente: *"...El mismo que revisando el Catastro de predios urbanos en vigencia se constató que el valor por metro cuadrado ingresado asciende a la cantidad de \$586,00 dólares, en base al plano de valores que regirán en el Bienio 2022-2023 N°038 en función de las dimensiones y ubicación establecidas. Ante lo expuesto y en base al informe técnico elaborado por esta Dirección, se concluye una vez realizado el respectivo cálculo, el área de terreno ganada a favor HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y HERRERA ARCOS JOSE VICENTE supera el Error Técnico Admisible de medición. El área excedente a legalizar es de 123.83m², actualmente se encuentran en ocupación del solicitante y no afecta a la trama urbana del sector, por lo tanto, se considera PROCEDENTE la*



legalización de mismo; el avalúo actual del área excedente signada con CLAVE CATASTRAL: 1-07-14-18-000 es de \$72,564.38”.

Que, con fecha 16 de septiembre del 2023 con informe No. MTA-SDGR-INF-160920231004, Alonzo Salcedo Xavier Efrén, Subdirector de Gestión de Riesgos (E), señala: “se procedió a realizar inspección en sitio para poder verificar si la propiedad se encuentra en una zona de riesgos por amenazas geológicas (Deslizamiento), o por eventos hidrometeoro-lógicos (Inundación). Adjunto informe del Ing. Mauro Andino Cabrera, Analista 4 de Calidad Ambiental y Gestión de Riesgos a través de informe No. MTA-SDGR-INF-160920231004; quien indica: “2. ANÁLISIS DE RIESGO 2.1 Área del análisis Se identifica de manera visual una propiedad de sobre topografía regular, asentada sobre suelo plano, sin exposición a pendientes mayores de 30 grados o quebradas naturales. En este sitio se identifica que la propiedad no presenta factores que puedan considerarse como relevantes para mitigación de riesgos”.

Que, con fecha 25 de septiembre del 2023 mediante informe MTA-DPÓT-MEM-250920230926, presentado por el Arq. Fernando Javier Zambrano Loor, Director de Planificación Territorial indica: “Al respecto me permito compartir el informe del analista de nuestra dirección en la que en su parte pertinente informa: “Una vez revisado la planificación del sistema vial, y los componentes estructurantes y urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo-PUGS, no se evidencia afectación alguna sobre el predio en referencia.”

Que, con fecha 07 de noviembre del 2023 mediante memorando MTA-DDOP-MEM-071120230948, suscrito por la Ing. Eliana Alexandra Zambrano Tello, Directora de Obras Públicas, manifiesta en su conclusión y recomendación: “...Ante lo expuesto y en base al informe técnico elaborado por esta Dirección, se concluye en determinar, que el área de excedente es de 123.83m² el terreno se encuentra físicamente consolidada en relación a los predios colindantes por los respectivos cerramientos y no afecta a terceras personas ni a la trama vial del sector por lo tanto la solicitud es procedente, mediante resolución administrativa dicha compra de excedente. Y en virtud de lo expuesto, y de conformidad a los antecedentes expuestos del presente informe, se informa que, es factible atender favorablemente su petición.

Que, con fecha 13 de noviembre del 2023 en base al informe No. MTA-DFIN-INF-131120231326, presentado por el Ing. Ángel Edmundo Carvajal Vallejo, Director Financiero, en su parte pertinente indica: “...Conforme lo establecen las normativas legales mencionadas, y los informes técnicos presentados por las diferentes áreas, cumpla en informar en mi calidad de Directora Financiera que, al **NO REPORTAR PROVECHO ALGUNO** para las finanzas del GADMC-Manta dicho excedente, los señores **HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA** y **HERRERA ARCOS JOSE VICENTE**, deberán cancelar por el área de excedente a regularizar de 123.83m², según Ficha Registral N°3119 ubicado en la calle 23 (Vía de Circunvalación y Avenida M-4, de la Parroquia y Cantón Manta, con un valor por metro cuadrado de \$586,00, americanos, en base al plano de valores que rigen en el Bienio 2022-2023 N°038 en función de las dimensiones y ubicación establecidas, la suma total de \$72,564.38 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS

SESENTA Y CUATRO, 38/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS AMERICANOS)".

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023 mediante informe No. MTA-UDAC-INF-051220230925 suscrito por la Arq. Candhy Jimena Ordoñez Cantos, Jefe Técnico De Catastro, quien en su parte pertinente manifiesta: "... En función del Código Legal Municipal del cantón Manta - codificación 2023, se concluye en virtud a los informes recabados de las direcciones pertinentes, que el lote Según la ordenanza reformativa a la Ordenanza No 033-2021 que aprueba el PUGS del cantón Manta, oficializada el 14 de diciembre del 2022 mediante resolución legislativa N° 592-14-12-2022 el predio se encuentra en un sector "Consolidado" que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, el predio no está afectado por la planificación general del cantón Manta, No afecta la trama vial, es una Propiedad que se encuentra expuesta a un área de Riesgo Bajo ante deslizamiento e inundación. Por lo tanto, una vez analizado y recabado la información respectiva para la legalización del área excedente solicitado por el favor HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y HERRERA ARCOS JOSE VICENTE y en base a los antecedentes e historial de dominio del predio en mención y una vez implantada la manzana en relación con el lote de código catastral 1-07-14-15-000 ubicado en la calle 23 (Vía de Circunvalación y Avenida M-4, de la Parroquia y Cantón Manta, esta dependencia determina que no existe inconvenientes con terceros, por tal razón la compra del excedente de área 123.83m es procedente y se le asigna el código catastral 1-07-14-18-000".

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023 a través de informe No. MTA-DDAC-MEM-051220230958 presentado por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, indica en su parte pertinente: "...Una vez analizado y recabado la información respectiva para la legalización del área excedente solicitado por de HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA y HERRERA ARCOS JOSE VICENTE y en base a los antecedentes e historial de dominio del predio en mención y una vez implantada la manzana en relación con el lote de código catastral 1-07-14-15-000, se ubica en la calle 23 (Vía de Circunvalación y Avenida M-4, de la Parroquia y Cantón Manta, esta dependencia determina que no existe inconvenientes con terceros, por tal razón la compra del excedente de área 123.83m² por un valor de \$72,564.38 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO,38/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS AMERICANOS), es procedente y se le asigna el código catastral 1-07-14-18-000...".

Que, con memorando MTA-CGPE-MEM-051220230925, suscrito por el Eco. Marcos Paul Benites Donoso, Coordinador General de Planificación Estratégica, solicita incluir un punto en el orden del día de la Sesión de Concejo Municipal con lo siguiente: "Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización de regularización de un excedente de área de 123.83m², ubicado en la calle 23 (Vía de Circunvalación y Avenida M-4), de la Parroquia y Cantón Manta, con ficha Registral N°3119, clave catastral 1-07-14-15-000, a favor de la señora Herrera Dalgo Michelle Estefania y el señor Herrera Arcos Jose Vicente, en virtud de que supera el Error Técnico Admisible de medición en relación al área según escrituras de 818.12 m², generando como admisible la rectificación de 114.41m²; de conformidad al memorando MTA-DDAC-MEM-051220230958, presentado por el



Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastro con sus respectivos anexos; y, al informe MTAUDAC-INF-051220230925 suscrito por la Arq. Candhy Ordoñez Cantos, Jefe técnico de Catastros; y, en aplicación al Libro II, Territorial; Título V, Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; Capítulo IV, De la Regularización de Excedentes Provenientes de Errores de Medición, artículo 1269 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, en concordancia el artículo 436 del COOTAD”.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Legal Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: “Autorizar la regularización de excedente de área de 123.83m², ubicado en la calle 23 (Vía Circunvalación y Avenida M-4) de la Parroquia y cantón Manta, con Ficha Registral N°3119, con clave catastral N°1-07-14-15-000; y, se realice la transferencia de dominio a favor de los señores: Herrera Dalgo Michelle Estefania y Herrera Arcos Jose Vicente, en virtud del Error Técnico Admisible de Medición en relación al área total del terreno de 818.12m², generando como admisible la rectificación de 114.41m²; acogiendo el memorando MTA-DDAC-MEM-051220230958, presentado por el Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastro contando con sus respectivos anexos y el informe No. MTAUDAC-INF-051220230925, suscrito por la Arq. Candhy Ordoñez Cantos, Jefe técnico de Catastros.

SEGUNDO: “De conformidad al informe No. MTA-DFIN-INF-131120231326, presentado por el Ing. Ángel Edmundo Carvajal Vallejo, Director Financiero, se determina que la compra del excedente con un área de 123.83m², tiene un valor por metro cuadrado de USD\$586,00, en base al plano de valores que rige en el Bienio 2022-2023 N°038, en función de las dimensiones y ubicación establecida; y, el valor total a cancelar por el excedente es de USD\$72,564.38 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, 38/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS AMERICANOS); y, se le asigna el código catastral No. 1-07-14-18-000”.

TERCERO: “Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, Coordinación General de Planificación Estratégica, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Obras Públicas, Planificación Territorial, Gestión de Riesgos, Administrativo, Jefatura de Catastro; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Libro II, Territorial- Título V, Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta- Capítulo IV, De la Regularización de Excedentes Provenientes de Errores de Medición, artículo 1269 del Código Legal Municipal del Cantón Manta; y, en concordancia con el artículo 436 del COOTAD”.

Dada y firmada en sesión ordinaria en la ciudad de Manta, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-



Firmado electrónicamente por:
DALTON ALEXI
PAZMIÑO CASTRO

Dalton Alexi Pazmiño Castro

SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA



Ruc: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

titulo de credito #: R/2023/126467
Compraventa de excedente de terreno

Fecha: 08/12/2023

Por: 72,564.38

Periodo: 08/12/2023 Hasta 08/12/2023

Vence: 08/12/2023

Contribuyente: MICHELLE ESTEFANIA HERRERA DALGO

VE-442576

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1711722734

Teléfono:

Correo:

Dirección: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR AV LOS SHIRIS 0331

Detalle: Compraventa de excedente de terreno OFICIO N°. MTA-DSCC-OFI-081220230857 RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 116-07-12-2023



ENTRADAS

	Valor
VALOR	72564.38

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	Compraventa de excedente de terreno	72,564.38	0.00	0.00	72,564.38
Total=>		72,564.38	0.00	0.00	72,564.38

Saldo a Pagar Fecha: 08/12/2023 | Valor: 72,564.38 | Recargo: 0.00 | Interés: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 72,564.38

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1366000988001

Caja: Caja Recaudacion 01
Recibo de Cobro No: 001001/037704
Fecha: 14/12/2023

Cliente: MICHELLE ESTEFANIA
HERRERADALGO
CI/RUC: 1711722734
Referencia
Cajero: PUYA ZAMBRANO
JENNIFFER STEFANY 14/12/2023
09:24

2023 Compraventa De 72564.38
Excedente De
Terreno | Ref
Compraventa de
excedente de terreno
OFICIO N. MTA-
DSCC-OFI-
081230230857
RESOLUCION
LEGISLATIVA N 116-
07-12-2023 | Titulo
R/2023/126467

Valor Cobrado 72564.38
Forma de Pago Tarjeta
de
Credito



VP-0964376

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>



Ruc: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/205147
DE ALCABALAS**

Fecha: 28/12/2023

Por: 580.51

Periodo: 01/01/2023 Hasta 31/12/2023

Vence: 28/12/2023

Tipo de Transacción:
ADJUDICACIONES

VE-293786

Tradente-Vendedor: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Identificación:
1360000980001

Teléfono: 052611471

Correo: mimm@manta.gob.ec



Adquiriente-Comprador: MICHELLE ESTEFANIA HERRERA DALGO

Identificación: 1711722734 Teléfono:

Correo:

Detalle: ADJUDICACIÓN POR EL 50% DE DESCUENTO.
NO GENERA UTILIDAD.

Predio: Fecha adquisición: 28/12/1990

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-07-14-18-000	72,564.38	123.83	BARRIOPERPETIOSOCORROCALLE23	72,564.38

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	725.64	362.82	0.00	362.82
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	217.69	0.00	0.00	217.69
Total=>		943.33	362.82	0.00	580.51

Saldo a Pagar Exenciones

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Entidad P\xc3\xabablica			362.82
Total=>				362.82

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012024-109007

N° ELECTRÓNICO : 231550

Fecha: 2024-01-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-07-14-18-000

Ubicado en: BARRIO PÉRPETIO SOCORRO - CALLE 23

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 123.83 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 74,298.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 74,298.00

SON: SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CERTIFICADO DE AVALUO PARA LEGALIZACION DE EXCEDENTE

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1109966M9RLZD5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-01-12 11:36:40



N° 012024-109352
Manta, lunes 15 enero 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-07-14-18-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, con C.C. 1360000980001 ubicada en BARRIO PÉRPETIO SOCORRO - CALLE 23 BARRIO PERPETUO SOCORRO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$74,298.00 SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$72,564.38 SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 38/100. NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1110312DGVSSVY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**HOMER
HOMER
CO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

3119



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23039402
Certifico hasta el día 2023-12-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1071415000

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: jueves, 05 junio 2008

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en la CALLE 23 Vía Circunvalacion y Av. M-4 Canton Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la calle 23 (Vía de Circunvalación y Avenida M-4, de la Parroquia y Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Con una superficie total de 818 M2. 12 dm2.

Frente: cuarenta y tres metros cincuenta centímetros y calle 23 (Vía Circunvalación)

Atras: cuarenta y cuatro metros y Avenida M-4 y terrenos de los Sres. Indelira Reyes de Mero y Sr. Freddy Murillo Mero

Derecho: Dieciocho metros cuarenta centímetros y propiedad de Vipa S.A

Izquierdo: diecinueve metros y propiedad del Sr. Freddy J. Murillo Mero

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE USUFRUCTO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PERMUTA	1529 lunes, 21 octubre 1996	979	980
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	813 miércoles, 09 julio 2008	10820	10833
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN JUDICIAL	246 jueves, 26 abril 2012	842	871
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	484 jueves, 26 junio 2014	1416	1424
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	677 jueves, 14 agosto 2014	2182	2220
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	680 lunes, 18 agosto 2014	2225	2261
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1811 lunes, 27 julio 2015	7340	7368
EMBARGOS	EMBARGO	190 jueves, 21 diciembre 2017	1891	1912
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE EMBARGO	12 martes, 23 enero 2018	155	180
EMBARGOS	EMBARGO	13 martes, 23 enero 2018	156	181
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	506 viernes, 22 junio 2018	2977	2981



PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	507 viernes, 22 junio 2018	2982	2985
EMBARGOS	CANCELACION DE GRAVAMENES	57 viernes, 31 julio 2020	0	0
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	892 viernes, 31 julio 2020	1	1
FIDEICOMISO	APORTE DE INMUEBLE A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL	4 martes, 20 octubre 2020	0	0
FIDEICOMISO	CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y RESTITUCION FIDUCIARIA	23 viernes, 23 septiembre 2022	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	214 miércoles, 13 diciembre 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 17] PERMUTA

Inscrito el: lunes, 21 octubre 1996

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 julio 1996

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Permuta Por mandato del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi, el 16 de Octubre de 1996. Escritura por medio de la cual en compensación por el terreno de veinticinco mil metros cuadrados, con cien metros de frente por doscientos cincuenta metros de fondo, de propiedad de la Cia. Vipa, S.A, expropiado por el Ilustre Municipio de Manta, para destinarlo a equipamiento deportivo le da en Permuta a favor de la Cia. Vipa Puertos Aeropuertos Vipa S.A. un terreno Municipal de ochocientos dieciocho metros cuadrados doce decímetros, ubicado en la calle Ventitres (Via de Circunvalacion) y avenida M-cuatro Parroquia del Canton Manta. La compañía Vipa S.A, representada por el Sr. Javier Murgueytio Jeria. Inscripción por Mandato Judicial.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PERMUTANTES	COMPAÑIA VIPA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PERMUTANTES	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 17] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: miércoles, 09 julio 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 septiembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibicion, sobre inmueble ubicado calle 23 (Via Circunvalacion entre las Ave M. Tres y M. Cuatro sector del barrio Córdova

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	SEGUROS ORIENTE S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA VIPA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[3 / 17] PROHIBICIÓN JUDICIAL

Inscrito el: jueves, 26 abril 2012

Nombre del Cantón: MANABÍ

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANABÍ

Número de Inscripción : 246

Folio Inicial: 842

Número de Repertorio: 2296

Folio Final : 871



Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 abril 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Prohibición de enajenar Bienes. Juicio No.162-2012. Contra compañía Vipa Vias Puertos Aeropuertos S.A, y su representante legal Sr. Giovanni Mario Pantalone Boada. Seguros Oriente S. A, representada legalmente por el Sr. Julio Enrique Moreno Espinoza, en su calidad de Gerente General. Prohibición sobre los lotes N. 2 manzana 29, lote 1 manzana 29, lote 3 manzana 29, lote 4 manzana 29, lote 5 manzana 29, lote 6 manzana 29, lote 7 manzana 29, lote 8 manzana 29, lote 9 manzana 29, y un terreno ubicado en el sitio Barbasquillo inscrito el 10 de febrero de 1.983. Actualmente dicha Prohibición se encuentra Cancelada con fecha Julio 27 del 2015 bajo el N.- 1811.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	SEGUROS ORIENTE S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[4 / 17] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 26 junio 2014

Número de Inscripción : 484

Folio Inicial: 1416

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4797

Folio Final : 1424

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO CUARTO DE TRABAJO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 abril 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR dictada por el Juzgado Cuarto de Trabajo de Manabi, propuesto por el Sr. Carlos Luis Coro Baraja en contra de la Compañía Vias Puertos y Aeropuertos S.A. representada por el Sr. Geovanny Mario Pantalone Boada. Dentro del Juicio No. 240D -2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	CORO BARAJA CARLOS LUIS	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A. VIPA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[5 / 17] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 14 agosto 2014

Número de Inscripción : 677

Folio Inicial: 2182

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6010

Folio Final : 2220

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR JUICIO NUMERO 13305-2014-0044G, Sobre el lote 1, 2,3,4,5,6,7,8,9 de la Mz.29 y terreno Ubicado en la Calle 23 Via Circunvalacion Av M-4. que tiene 818,12 m2 y Sobre otro lote terreno ubicado en Sitio Barbasquillo con una Superficie de 13,806 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	SEGUROS ORIENTE S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[6 / 17] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR



Inscrito el: lunes, 18 agosto 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR dictada por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabi propuesta por el Sr. Julio Enrique Moreno Espinosa, en su calidad de Gerente General de Seguros Oriente S.A. en contra de la Empresa VIPA Vías Puertos y Aeropuertos S.A. en la persona de us representante legal Sr. Giovanni Mario Pantalone Boada. Dentro del Juicio No. 0043G - 2014. PROHIBICION DE ENAJENAR JUICIO NUMERO 13305-2014-0044G, Sobre el lote 1, 2,3,4,5,6,7,8,9 de la Mz.29 y terreno Ubicado en la Calle 23 Via Circunvalacion Av M-4. que tiene 818,12 m2 y Sobre otro lote terreno ubicado en Sitio Barbasquillo con una Superficie de 13,806 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 680

Folio Inicial: 2225

Número de Repertorio: 6076

Folio Final : 2261

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	SEGUROS ORIENTE S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPANIA VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[7 / 17] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 27 julio 2015

Número de Inscripción : 1811

Folio Inicial: 7340

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6045

Folio Final : 7368

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 febrero 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION JUICIO NUMERO 13305-2012-0162. "Referente a la Prohibicion del 26 de Abril del 2012 Bajo No.246"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	SEGUROS ORIENTE S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPANIA VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[8 / 17] EMBARGO

Inscrito el: jueves, 21 diciembre 2017

Número de Inscripción : 190

Folio Inicial: 1891

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9983

Folio Final : 1912

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

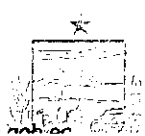
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 octubre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EMBARGO dictado por la Unidad Judicial Civil de Manta que ha propuesto Antonio Gabriel Gomez Santos en calidad de Gerente General Compañía Importadora Industria Agrícola S.A. I.I.A.S.A. en contra de Compañía VIPA Vías Puertos Aeropuertos en la interpuesta persona de su representante legal el Sr. Giovanni Mario Pantalone Boada. Acta de Embargo con fecha 16 de Noviembre del 2017. Oficio No. 0530 - 2017 - UJCM - M - 13306 - 2013 - 0299 Dentro del Juicio No. 13306 - 2013 - 0299 Terreno ubicado en la calle 23 (Vía Circunvalación y Avenida M4) de esta ciudad de Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 818 m2. * Actualmente este embargo se encuentra cancelado con fecha 23 de Enero del 2018 bajo el No.12 Repertorio 622.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	COMPAÑIA IMPORTADORA AGRICOLA S.A. I.I.A.S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.		MANTA

Registro de : EMBARGOS

[9 / 17] CANCELACIÓN DE EMBARGO

Inscrito el: martes, 23 enero 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 enero 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE EMBARGO, juicio numero 13306-2013-0299. * Referente al Embargo inscrito el 21/12/2017 bajo el No. 190 Repertorio 9983. Terreno ubicado en la calle 23 (Vía de Circunvalación y Avenida M-4.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	COMPAÑIA IMPORTADORA AGRICOLA S.A. I.I.A.S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.	COMPAÑIA	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[10 / 17] EMBARGO

Inscrito el: martes, 23 enero 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 enero 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EMBARGO, juicio numero 13321-2014-0043G, en Providencia de fecha 11 de Enero del 2018. Terreno ubicado en la calle 23 (Vía de Circunvalación y Avenida M-4) de la Ciudad de Manta, provincia Manabí: POR EL FRENTE; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros y calle 23 (Vía a Circunvalación); POR ATRAS: cuarenta cuatro metros y avenida M.4 y terrenos de los señores Indelira Reyes de Mero y Sr, Freddy Murillo Mero, POR EL COSTADO DERECHO, dieciocho metros cuarenta metros y propiedad de Vipa S.A y POR EL COSTADO IZQUIERDO, diecinueve metros y propiedad de Freddy J. Murilo Mero, con una Superficie Total de 818 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	SEGUROS ORIENTE S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[11 / 17] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 22 junio 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 junio 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 506

Folio Inicial: 2977

Número de Repertorio: 4167

Folio Final : 2981



PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES.- OFICIO No. COAC-CMPM-2018-153. DENTRO DEL JUICIO COACTIVO No. 080-2018
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
DEUDOR	VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTO S.A		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[12 / 17] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 22 junio 2018

Número de Inscripción : 507

Folio Inicial: 2982

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4168

Folio Final : 2985

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 septiembre 2017

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES.- OFICIO No. COAC-CMPM-2018-148. DENTRO DEL JUICIO COACTIVO No. 39-2017

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
DEUDOR	VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTO S.A		MANTA

Registro de : EMBARGOS

[13 / 17] CANCELACION DE GRAVAMENES

Inscrito el: viernes, 31 julio 2020

Número de Inscripción : 57

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1902

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 julio 2020

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Dentro del Juicio N° 13321-2014-0043G se ordena la cancelación de los gravámenes inscritos con anterioridad a la adjudicación entre otros el embargo inscrito con fecha 23 de Enero del 2.018.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	SEGUROS ORIENTE S.A.		MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SA		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[14 / 17] ADJUDICACION

Inscrito el: viernes, 31 julio 2020

Número de Inscripción : 892

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1905

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 julio 2020

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la calle 23 vía circunvalación y avenida M-4 con una superficie total de 818m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:


Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANTA
ADJUDICATARIO	ORIENTE SEGUROS S.A		MANTA
EX PROPIETARIO	VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SA		MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[15 / 17] APORTE DE INMUEBLE A TITUTLO DE FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: martes, 20 octubre 2020

Número de Inscripción : 4

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3161

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 octubre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*APORTE DE INMUEBLE A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE Objeto del Aporte a titulo de Fideicomiso mercantil irrevocable. El constituyente Oriente Seguros S.A. Aporta y Transfiere a titulo de fideicomiso mercantil irrevocable a favor del fideicomiso Terreno ubicado en la calle 23 (Vía de Circunvalación y Avenida M-4, con una superficie total de 812 M2. 12 dm2. El fideicomiso acepta dicha transferencia de dominio a titulo de fideicomiso. El constituyente transfiere al patrimonio autónomo del fideicomiso el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble. El constituyente será beneficiario de la restitución de los bienes aportados,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	ORIENTE SEGUROS S.A		MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO SALVAMENTO ORIENTE SEGUROS		MANTA
FIDUCIARIO	FIDUCIARIA ATLANTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO S. A.		MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[16 / 17] CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y RESTITUCION FIDUCIARIA

Inscrito el: viernes, 23 septiembre 2022

Número de Inscripción : 23

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7196

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 septiembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE cede a favor de los CESIONARIOS, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad, es decir el cien por ciento (100%) de los derechos fiduciarios de BENEFICIARIO que mantiene respecto del FIDEICOMISO, cesión que recae sobre el BIEN descrito en el numeral 3.6) de la cláusula tercera de este instrumento. Por su parte los CESIONARIOS aceptan la cesión realizada a su favor y declaran recibir a su total satisfacción los derechos fiduciarios materia del presente instrumento. Los derechos y obligaciones del CEDENTE, en la calidad de BENEFICIARIO, dentro del FIDEICOMISO se entienden novadas por los CESIONARIOS. En este sentido, los CESIONARIOS se sustituyen en los derechos y obligaciones del CEDENTE en calidad de BENEFICIARIO, de conformidad con el artículo nueve, contenido en la Sección IV, Capítulo I, Título III, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y el Título XV del Código Civil. Al efecto el CEDENTE expresamente declara que realiza la presente cesión de forma voluntaria y por así convenir a sus intereses. RESTITUCIÓN FIDUCIARIA Con los antecedentes expuestos, en cumplimiento de sus instrucciones, el FIDEICOMISO transfiere el dominio, a título de restitución fiduciaria, a los BENEFICIARIOS, el cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre la propiedad del BIEN descrito en el numeral 3.2) de la cláusula tercera de este instrumento, de conformidad con el siguiente detalle: A la señorita Michelle Estefanía Herrera Dalgo se le restituirá la NUDA PROPIEDAD del BIEN; y a los señores José Vicente Herrera Arcos y su cónyuge con la señora Guadalupe Hortencia Dalgo Yáñez se les RESTITUIRÁ EL USUFRUCTO VITALICIO del BIEN.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	ORIENTE SEGUROS S.A		MANTA
CESIONARIO DE LA NUDA PROPIEDAD	HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA	SOLTERO(A)	LA FLORESTA
CESIONARIO-USUFRUCTUARIO	HERRERA ARCOS JOSE VICENTE	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO SALVAMENTO ORIENTE SEGUROS		MANTA

RESTITUYENTE

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS
 [17 / 17] RESOLUCION

Inscrito el: miércoles, 13 diciembre 2023

Número de Inscripción : 214

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8084

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 diciembre 2023

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA: Resolución Legislativa No. 116-07-12-2023.- Resolución Legislativa No. 116-07-12-2023.- "PRIMERO: "Autorizar la regularización de excedente de área de 123.83m2, ubicado en la calle 23 (Vía Circunvalación y Avenida M-4) de la Parroquia y cantón Manta, con Ficha Registral N°3119, con clave catastral N°1-07-14-15-000; y, se realice la transferencia de dominio a favor de los señores: Herrera Dalgo Michelle Estefanía y Herrera Arcos José Vicente, en virtud del Error Técnico Admisible de Medición en relación al área total del terreno de 818.12m2, generando como admisible la rectificación de 114.41m2; acogiendo el memorando MTA-DDAC-MEM-051220230958, presentado por el Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastro contando con sus respectivos anexos y el informe No. MTAUDAC INF-051220230925, suscrito por la Arq. Candhy Ordoñez Cantos, Jefe técnico de Catastros. Memorando MTA-DSCC-MEM-081220230853 Manta, 8 de diciembre del 2023 Resolución Legislativa N. 116-07-12-2023

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
BENEFICIARIO	HERRERA ARCOS JOSE VICENTE	NO DEFINIDO	GONZALEZ SUAREZ
BENEFICIARIO	HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA	NO DEFINIDO	LA FLORESTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
EMBARGOS	4
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
OFICIOS RECIBIDOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	7
Total Inscripciones >>	17

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-12-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23039402 certifico hasta el día 2023-12-27, la Ficha Registral Número: 3119.





[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 3 1 0 3 7 T F L H Y Z W



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012024-109006

N° ELECTRÓNICO : 231549

Fecha: 2024-01-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-07-14-15-000

Ubicado en: CALLE 23(VIA CIRCUNVALACION Y AVENIDA M-4) MURCIELAGO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 818.12 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1711722734	HERRERA DALGO-MICHELLE ESTEFANIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 490,872.00

CONSTRUCCIÓN: 88,200.00

AVALÚO TOTAL: 579,072.00

SON: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1109965LKOU2L

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-01-12 11:37:13



N° 012024-109289

Manta, lunes 15 enero 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA** con cédula de ciudadanía No. **1711722734**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 15 febrero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1110248V7CAXYV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.



N° 012024-109347

Manta, lunes 15 enero 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
UNIFICACIÓN

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-07-14-15-000 perteneciente a HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA con C.C. 1711722734 ubicada en CALLE 23(VIA CIRCUNVALACION Y AVENIDA M-4) MURCIELAGO BARRIO PERPETUO SOCORRO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$579,072.00 QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1110307RHR45KA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

N° 752626

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-07-14-15-000	818,12	\$ 579072

2024-01-15 12:29:46			
Dirección	Año	Control	N° Título
CALLE 23(VIA CIRCUNVALACION Y AVENIDA M-4) MURCIELAGO	2024	698877	752626

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA	1711722734

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
IMPUESTO PREDIAL	342.82	-34.28	308.54
MEJORAS 2012	8.33	-1.50	6.83
MEJORAS 2013	45.84	-8.25	37.59
MEJORAS 2014	47.98	-8.64	39.34
MEJORAS 2015	0.38	-0.07	0.31
MEJORAS 2016	2.87	-0.52	2.35
MEJORAS 2017	112.05	-20.17	91.88
MEJORAS 2018	110.49	-19.89	90.60
MEJORAS 2019	10.23	-1.84	8.39
MEJORAS 2020	252.97	-45.53	207.44
MEJORAS 2021	56.66	-10.20	46.46
MEJORAS 2022	10.38	-1.87	8.51
MEJORAS 2023	14.00	-2.52	11.48
TASA DE SEGURIDAD	220.39	0.00	220.39
TOTAL A PAGAR			\$ 1080.11
VALOR PAGADO			\$ 1080.11
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2024-01-11 09:38:39 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1112418068080

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



BLANCO
HORN
BLANCO
HORN
BLANCO
HORN

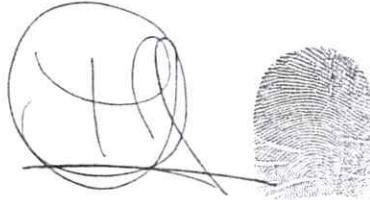
BLANCO
HORN
BLANCO
HORN
BLANCO
HORN



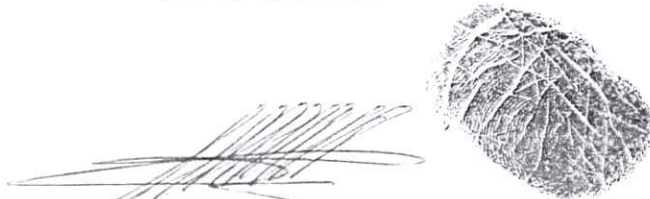
LA COMPRADORA. **OCTAVA. - DOCUMENTOS HABILITANTES.** Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos: 1) Copia de la cédula de ciudadanía, del certificado de votación, y Acción de personal N.º 0212 de la Alcaldesa del GADMC-Manta. 2), Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de c 3) Oficio MTA-DSCC-OF1-081220230857 con fecha 08 de diciembre de 2023. 4) Autorización RE-016-2023 con fecha 22 de diciembre de 2023; concerniente a rectificación de medidas y linderos aprobada por la Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos. 5) Autorización UNI-014-2023 con fecha 22 de diciembre de 2023; concerniente a la unificación aprobada por la Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos. 6) Comprobante de pago T/2023/205147 con fecha 28 de diciembre de 2023, relativo al tributo de alcabala. 7) Comprobante de pago referente al impuesto predial. 8) Certificado de Solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Manta 'Ficha Registral - Bien Inmueble 3119. 9) Comprobante de Pago R/2023/126467 respecto al área de 123.83 metros cuadrados (m2) de fecha 08 de diciembre de 2023, por concepto de COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO, por la cantidad de USD \$72,564.38 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, 38/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS AMERICANOS). 10) Título de Pago expedido por el Cuerpo de Bomberos del cantón Manta, mediante el que se certifica que no registra deudas pendientes con la entidad pública en mención. 11) Resolución Legislativa N.º 116-07-12-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, donde se resuelve autorizar la regularización del excedente. 12) Certificados Municipales para este procedimiento notarial. 13) Poder General otorgado por HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA, y DALGO YÁNEZ GUADALUPE HORTENCIA a favor de HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE. **NOVENA. - DE ESTILO.** Sírvase señor Notario incluir las demás cláusulas que sean de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público, siendo esta la voluntad expresa de los otorgantes. Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno. PROCURADORA SÍNDICA GADCM-MANTA. MAT. No. 13-2011-213.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. - Y, leída esta Escritura a las otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

contenido y firmado junto conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-

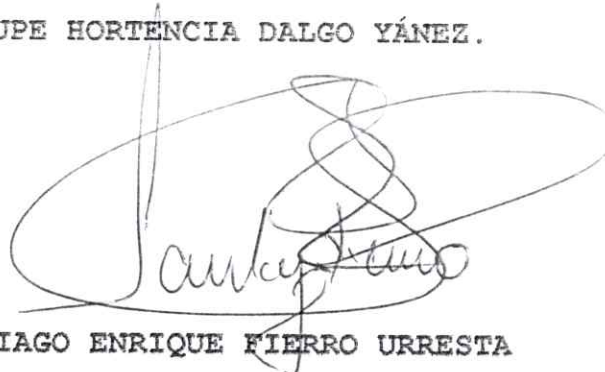


MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
C.C.# 131000664-6
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.
RUC: 1360000980001



HERRERA ARCOS JOSÉ VICENTE
C.C.# 170247063-2

APODERADO DE HERRERA DALGO MICHELLE ESTEFANIA Y
GUADALUPE HORTENCIA DALGO YÁNEZ.



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - ESCRITURA NÚMERO: 20241308001P00237.- EL NOTARIO. -



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA